



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 13 MAY 2014

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-P.R. N° 280 año 2013, caratulado: “S/ AUDITORÍA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS” y la Nota Interna N° 774/2014 Letra T.C.P.-G.E.A. y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 72/2014 por cuyos artículos 2° y 3° se resolvió: “**ARTÍCULO 2°.-** Reiterar el requerimiento a la Presidente y a los Directores del IPAUSS a fin de que adopten las medidas tendientes a la corrección de las inconsistencias verificadas en el Informe Contable N° 80/2014 Letra: TCP-GEA, otorgándoseles un plazo de 5 (cinco) días computados desde la notificación de la presente para dar respuesta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones que este Organismo estime pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Reiterar el requerimiento a la Presidente y a los Directores del IPAUSS a fin de que adopten las medidas tendientes a resolver los conflictos en relación con los sistemas informáticos utilizados en el IPAUSS y, atento el cambio de Autoridades, para que informen cuáles son las políticas planes y/o programas para la concreción de sus objetivos, conforme surge de las limitaciones al alcance del trabajo detalladas en el apartado e) del Informe N° 80/2014 Letra TCP-GEA, otorgándoseles un plazo de 5 (cinco) días computados desde la notificación de la presente para dar respuesta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones que este Organismo estime pertinentes”.

Que al respecto los Auditores Fiscales a cargo de la realización de la mentada Auditoría, CP Lisandro CAPANNA y CPN Claudia CHÁVEZ, informaron mediante la Nota Interna N° 774/2014 Letra: T.C.P.-G.E.A., que el Director Dn. Fabián RECABAL había incumplido con los requerimientos incluidos en los artículos 2° y 3°, indicando al respecto que el plazo para contestar el requerimiento venció el 06 de mayo del corriente año, de conformidad a la fecha de notificación inserta en la cédula N° 156/2014 dirigida al Director en cuestión.

Que así las cosas, es que corresponde en esta instancia hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en los artículos 2° y 3°, toda vez que el pedido de información era bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que este

Organismo estimara pertinentes, correspondiendo en consecuencia la aplicación de una multa equivalente al 10% del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares al Director Dn. Fabián RECABAL.

Que a su vez, corresponde intimar nuevamente al mentado Director, haciéndole saber que la reiteración en el incumplimiento por su parte a los pedidos de información efectuados por este Tribunal de Cuentas, puede agravar la pena hasta en un 20% de su sueldo bruto mensual descontadas las asignaciones familiares. Ello de conformidad a las disposiciones del artículo 1º del Decreto provincial N° 1917/99 reglamentario del artículo 4º, inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria N° 47/2014, el Vocal de Auditoría CPN Luis A. CABALLERO se encuentra usufructuando su licencia anual, por lo que no suscribe la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4º, incisos c) y h), 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aplicar una sanción de multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares, al Director Dn. Fabián RECABAL por haber omitido dar respuesta a los requerimientos efectuados por medio de los artículos 2º y 3º de la Resolución Plenaria N° 072/2014.

ARTÍCULO 2º.- Reiterar el requerimiento al Director del IPAUSS, Dn. Fabián RECABAL, a fin de que adopte las medidas tendientes a la corrección de las inconsistencias verificadas en el Informe Contable N° 80/2014 Letra: TCP-GEA, otorgándosele un **plazo de 48 hs.** computados desde la notificación de la presente para dar respuesta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones que este Organismo estime pertinentes, haciéndole saber que la reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena hasta en un 20% de su sueldo bruto mensual descontadas las asignaciones familiares, de conformidad a las disposiciones del artículo 1º del Decreto provincial N° 1917/99 reglamentario del artículo 4º, inc. h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Reiterar el requerimiento al Director del IPAUSS, Dn. Fabián RECABAL a fin de que adopte las medidas tendientes a resolver los conflictos en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 103



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

relación con los sistemas informáticos utilizados en el IPAUSS y, atento el cambio de Autoridades, para que informe cuáles son las políticas planes y/o programas para la concreción de sus objetivos, conforme surge de las limitaciones al alcance del trabajo detalladas en el apartado e) del Informe N° 80/2014 Letra TCP-GEA, otorgándosele un **plazo de 48 hs.** computados desde la notificación de la presente para dar respuesta, haciéndole saber que la reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena hasta en un 20% de su sueldo bruto mensual descontadas las asignaciones familiares, de conformidad a las disposiciones del artículo 1° del Decreto provincial N° 1917/99 reglamentario del artículo 4°, inc. h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, remitir al registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, una copia certificada de la presente a fin de que tomen nota de lo resuelto en el artículo 1° y procedan a actualizar los datos insertos al respecto en su registro.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio al área de Personal del IPAUSS, a fin de que remita en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificada, copia certificada del recibo de haberes del Director Dn. Fabián RECABAL correspondiente al mes de mayo del corriente año, ya que el plazo para dar respuesta a los requerimientos efectuados por la Resolución Plenaria N° 072/2014 venció el 06/05/2014. Ello a los efectos de determinar el monto líquido de las multas.

ARTÍCULO 6°.- Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada del presente acto administrativo y de la Nota Interna N° 774/2014 Letra TCP-GEA, dejando constancia de su extracción en las presentes actuaciones y de la fecha de apertura del nuevo expediente; disponiendo la reserva de éste último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al mencionado oficio.

ARTÍCULO 7°.- Recibida la información requerida en el Artículo 5°, deberá dictarse el acto administrativo que determine el "quantum" de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el artículo 3° del Anexo I de la citada Resolución Plenaria N° 33/2006.

ARTÍCULO 8°.- Notificar con copia certificada de la presente al Director Dn. Fabián RECABAL y dentro de este Organismo a los Auditores Fiscales CP Lisandro

3

CAPANNA y CP Claudia M. CHÁVEZ para que controlen el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente, con remisión de la Nota Interna Nº 774/2014 Letra T.C.P.-G.E.A. para su incorporación al expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 9º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 1103 /2014.

MJ



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia